ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

En virtud de las funciones asignadas al Alcalde Municipal por mandato Constitucional y Legal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como también la ordenación del gasto, celebración de contratos y convenios municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

Además, dentro de las actividades administrativas endilgadas al Municipio de San Miguel, se halla la de adelantar los procesos de contratación necesarios para la promoción del desarrollo en su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal, bajo los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

La administración Municipal de San Miguel Putumayo, está comprometida con la región en el bienestar social y ambiental de los habitantes del municipio; la movilidad en el territorio rural se encuentra soportada a partir de dos sistemas complementarios e interdependientes: el sistema vial que establece la infraestructura física de soporte para movilización de personas, bienes y servicios, y el sistema de transporte con sus componentes móviles representados en los diferentes medios de transporte y sus equipamientos complementarios.

El sostenimiento de esta red está a cargo del municipio, el cual realiza su mantenimiento de manera regular; para ello cuenta con bulldozer, vibro compactador, motoniveladora, excavadora y volqueta, con el fin de auspiciar un cubrimiento vial más óptimo a los diferentes sectores del área rural y para ello es necesario contar con operarios y el suministro de combustible para la operabilidad de esta maquinaria en función al mantenimiento de las vías terciarias.

Algunas de las vías presentan deterioro de la superficie de rodadura de igual forma hay situaciones que aportan al deterioro, como el cambio climático y el tráfico pesado.

Esta situación genera congestiones en las vías, el aumento de los tiempos de viaje que atrasan las actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, educativos, inasistencia de estudiantes a los centros de enseñanza; en cuanto al comercio se presenta disminución en la oferta y demanda de los productos de la región, los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos en aumentados y se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes además de los costos de operación y mantenimiento vehicular.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En este orden de ideas estimamos el sistema vial como el principal conector de las cabeceras urbanas con su contexto regional, nacional e internacional y la interconexión entre las áreas urbanas y rurales y las diferentes zonas, barrios, veredas y sectores de los centros poblados.

La apuesta por promover espacios propicios a generar un desarrollo integral del ser humano, permite forjar oportunidades de vida y establecer formas de cohesión social en el territorio. Por lo cual desde las diferentes instancias de gobierno se ha planteado la necesidad de realizar más esfuerzos que conduzcan a fortalecer el sector transporte, como eje principal del desarrollo económico social y productivo.

El Municipio de San Miguel - Putumayo, en el sector rural cuenta con 108 km de red vial terciaria en afirmado el cual por las causas mencionadas anteriormente se deterioran con facilidad diariamente, por lo tanto, con la maquinaria disponible, la Administración Municipal se propone atender muchos de los requerimientos de mantenimiento vial rutinario que no requieran de una gran complejidad y que puedan ser atendidos por la entidad estatal con este banco de maquinaria, garantizando su operación y el adecuado estado técnico - mecánico de cada uno de la maquinaria disponible, optimizando recursos que se incrementarían en la eventualidad de tener que atender dichos requerimientos con la realización de contratos estatales, los cuales llevan implícitos costos adicionales.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía.

Para cumplir con su objeto y cumplir con los mandatos legales, conforme a lo expuesto, por ello, se crea la necesidad de adelantar el proceso contractual que nos permita cumplir **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS Y VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO"**.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad y justificación del presente proceso de contratación, toda vez que se cuenta con los recursos económicos necesarios. Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados al suministro de combustible, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000884 del 02 de agosto de 2024, emitido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico del Municipio de San Miguel - Putumayo. Es así como en las condiciones actuales y con los requerimientos de mejoramiento de vías dirigidos a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San miguel (Putumayo) y con el fin de poner en funcionamiento el banco de maquinaria se requiere contratar el suministro de combustible para operar estos vehículos; maquinaria con la que se podrá realizar la ejecución de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial.

En el siguiente cuadro se describe la cantidad de combustible que consume diariamente cada máquina:

TABLA DE PROMEDIO DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE GENERAL						CONSUMO EN GALONES		ACPM
VEHICULO	MARCA	MODELO	COMBUSTIBLE ACPM			1 DIA DE TRABAJO	TOTAL GALONES POR MESES	$ 11.320
			CONSUMO PROMEDIO GALON / HORA O KM	KM / H.APROX. RECORRIDO DIA	PROMEDIO HORAS DE W/DIA	ACPM	1 MES	
Motoniveladora	CASE	2013	5	2,7	4,6	23	455	$ 5.150.600

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Vibrocompactador	CASE	2017	5	2,7	4	20	400	$ 4.528.000
Excavadora	JOHN DEERE	2013	8	2,7	5	40	800	$ 9.056.000
Bulldozer	CASE	2017	6	2	4	24	480	$ 5.433.600
Volqueta 1	Internacional 430,4 X2 7m3	2018	5	10	6	30	600	$ 6.792.000
Volqueta 2	Chevrolet FRR 4X2	2023	4	10	6	24	480	$ 5.433.600
							3215	**$ 36.393.800**
							TOTAL GALONES	**VALOR TOTAL**

- **NOTA:** cabe aclarar que la maquinaria con la cual cuenta el municipio, no se utiliza toda en conjunto, o con una constancia fija y al mismo tiempo, por lo tanto, varia el tiempo en el cual se consume el combustible. De igual manera *el cronograma puede variar por motivo del estado del lugar donde cargan el balastro, y este último se carga y extrae de acuerdo al estado del caudal del rio; o según las obras que se ejecuten.* Conforme lo anterior se ha establecido un plazo de ejecución del suministro de combustible por CUATRO (04) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, sin superar treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

En cumplimiento a lo anterior, el Municipio de San Miguel elaboro el presente Estudio Previo, identificando la necesidad que motiva la suscripción de un contrato estatal, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que prestara el servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS Y VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.

2.2. Alcance: Las entidades públicas en Colombia, tienen diferentes obligaciones y metas que deben desarrollar, no solo por el cumplimiento de la Ley, sino porque es de la esencia misma del Estado, el servir y propender por la satisfacción de los derechos de los ciudadanos.

En el Municipio de San Miguel, la administración municipal, cuenta con un banco de maquinaria, los cuales sirven como medio para cumplir los fines de esta entidad, es decir, realizar los mantenimientos periódicos de vías del municipio.

Una de estas obligaciones, es la de mantener un suministro constante de combustible, para el banco de maquinaria, pues de nada sirve tener los mismos, sino se pueden utilizar, por no contar con la el ACPM requerido para su funcionamiento.

De acuerdo a lo anterior, se requiere y se justifica la publicación del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa, para el suministro de combustible al banco de maquinaria que tiene la entidad para el cumplimiento de sus actividades diarias.

2.3. Especificaciones esenciales: El contratista se compromete a suministrar combustible TIPO ACPM CON DESTINO AL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS DEL MUNICIPIO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

El suministro de combustible será entregado al municipio de San Miguel en el momento en que cada vehículo lo requiera, por lo tanto, no se especificará cantidad; se suministrará a demanda hasta agotar el recurso económico dispuesto para tal fin.

El suministro de ACPM será cargado al consumo de cada vehículo de acuerdo a la necesidad diaria que cada vehículo tenga, asociando la placa, la empresa o razón social, fecha, hora y cantidad de consumo de combustible en galones y dinero.

El **ACPM** Corresponde a una mezcla de hidrocarburos entre diez y veintiocho átomos de carbono que se utiliza como combustible de motores diésel y se obtiene por destilación directa del petróleo. Las propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones establecidas en la Resolución 0068 del 18 de enero de 2001, Resolución no. 0447 de 2003, Resolución 1565 de 2004, Resolución 1289 de 2004, Resolución 1180 de 2006, Resolución 18 2087 de 2007, Ley 1205 de 2008, Resolución 18 0689 de 2010 y Resolución 1499 de 2011 del Ministerio de Medio Ambiente, Minas y Energía y las disposiciones que lo modifiquen y Deroguen. Norma NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) — esta norma establece las especificaciones que deben cumplir y los métodos de ensayos que se deben usar para determinar los parámetros definidos para los combustibles utilizados en motores tipo diésel disponibles en Colombia /ASTM D - 975.

Los precios para el ACPM únicamente podrán ser reajustados de acuerdo con las alzas autorizadas por el Gobierno Nacional presentando copias de las resoluciones respectivas.

NOTAS:

- La persona que se presente, deberá acreditar tener la estación de servicios en el Municipio de San Miguel - Putumayo
- Para la subasta, el menor valor se medirá con la suma de los valores unitarios, y es a partir de estos que se debe realizar las pujas, teniendo en cuenta que el valor total del proceso es de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($114.365.960)**
- Si alguna propuesta tiene uno de los ítems superior al de la presente ficha, la misma se rechazará.
- En la ejecución del contrato, se tendrán en cuenta los posibles cambios en el valor unitario, por ser un producto regulado por la nación.

2.4. Identificación del contrato a celebrar.

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL define el contrato a celebrar como un CONTRATO de SUMINISTRO.

2.5. Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC.

http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios
Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

No.	CLASIFICACIÓN UNSPS	PRODUCTO
1	15101505	Combustible Diésel.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.6. Origen de los recursos.

No. De CDP	2024000884	F/Expedición	02-08-2024	Vigencia	31-12-2024
		Recursos	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS – RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN – RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO - R.B. IMPUESTOS DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS.		
		TOTAL			**$114.365.960**

2.7. Obligaciones del Contratista.

En cumplimiento del objeto contractual el contratista durante el término de este contrato deberá:

1. Ubicación del establecimiento: Disponer de una estación de servicio ubicada dentro del perímetro del municipio de San Miguel.
2. Despacho del combustible: El contratista entregará los combustibles únicamente a los automotores autorizados por la Alcaldía Municipal que portan su respectiva orden o según lo disponga la Entidad, en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor.
3. Suministro completo: Las estaciones de servicio dispondrán permanentemente de abastecimiento de combustibles todos los días de la semana.
4. Calidad de los equipos: El contratista deberá cumplir con las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de ACPM, instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
5. Atención durante suministros: Las estaciones de servicio deben contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes verificarán la placa del automotor autorizado por la Alcaldía Municipal.
6. El establecimiento debe contar con maquinaria, elementos y personal idóneo para el suministro objeto del presente contrato.
7. Medida: Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de ACPM solicitado, el cual es de 3.785 centímetros cúbicos por galón o el regulado por el Ministerio de Minas y Energía.
8. Precio galón: Ofrecer el precio por galón de ACPM, sin exceder los parámetros del valor unitario máximo permitido por el Gobierno Nacional.
9. Modalidad del suministro: El suministro de combustible se hará mediante la modalidad de talonera.
10. Contar con Capacidad operativa y técnica suficiente: Se entiende por capacidad operativa y técnica es el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal para cumplir cabalmente con el objeto del contrato en los siguientes aspectos:

    a) Administración del contrato.
    b) Administración de pedidos.
    c) Servicio al cliente y reclamos.
    d) Equipos disponibles para atender los suministros.
    e) Control de calidad.

11. Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la Ley o el organismo competente.
12. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución Contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

13. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
14. Suministrar los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
15. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
16. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato.
17. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato, en caso de que el oferente pertenezca al sector PRIVADO, o si es del sector PUBLICO se aplicarán las exoneraciones correspondientes.
18. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
19. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
20. Pagar los derechos de publicación derivados de la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar, en los términos establecidos por la normatividad vigente en tal sentido.

2.8. Obligaciones del Municipio de San Miguel.

A. Cumplir con la forma de pago estipulada en el contrato.
B. Suministrar la información requerida por el contratista, para el adecuado desarrollo del objeto del contrato.
C. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados por el contratista.
D. Hacer seguimiento y/o supervisión a las actividades definidas en el contrato.
E. Asignar el personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con los pliegos de condiciones.

2.9. Plazo.

CUATRO (04) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, sin superar treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

2.10. Lugar de ejecución:

Municipio de San Miguel – Putumayo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($114.365.960) IVA incluido y demás impuestos a los que haya lugar

3.1. Forma de Pago.

Valor que se pagará de acuerdo a la propuesta ofertada y en todo caso correspondiente a la puja más baja que se presente en la subasta inversa.

El valor del contrato se pagará mediante pagos parciales 10 días después a la presentación de la factura por parte del contratista, por el valor de lo consumido durante cada período mensual -a corte del día treinta (30) de cada mes- previo certificado de recibido a entera satisfacción de los productos por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes necesarios de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO — ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, se consideró las siguientes variables:

ANÁLISIS TÉCNICO.

Para determinar el perfil del contratista se tuvo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las obligaciones vinculadas con el contrato, los resultados finales y la necesidad que se pretende satisfacer.

Debido que el municipio de San Miguel, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere que su banco de maquinaria cuente con una estación de servicios en el área del municipio de San Miguel, que suministre el combustible necesario para su correcta y constante movilización.

Los posibles oferentes de los bienes o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas (Ficha Técnica).

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades sed\atadas en este documento y en sus especificaciones técnicas, así como las que se establezcan en el respectivo contrato, propendiendo por suministrar el combustible que se requiera por parte de la entidad para abastecer el banco de maquinaria del Municipio en cumplimiento de los fines del estado y en aras de satisfacer el interés general.

ANÁLISIS FINANCIERO.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL para efectos de obtener el valor aproximado del bien tuvo en cuenta la idoneidad que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollara el objeto contractual, igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio.

Así mismo, los valores del presente proceso contractual, se tomará como referencia la información que se encuentra en la página del Ministerio de Minas y Energía bajo precios de referencia, los cuales pueden variar con respecto al lugar de del suministro, teniendo en cuenta que, a los precios de la plataforma se les debe aumentar retenciones e impuestos propias que se generan a la hora de contratar con el estado.

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a local en la prestación de servicios en venta de combustibles.

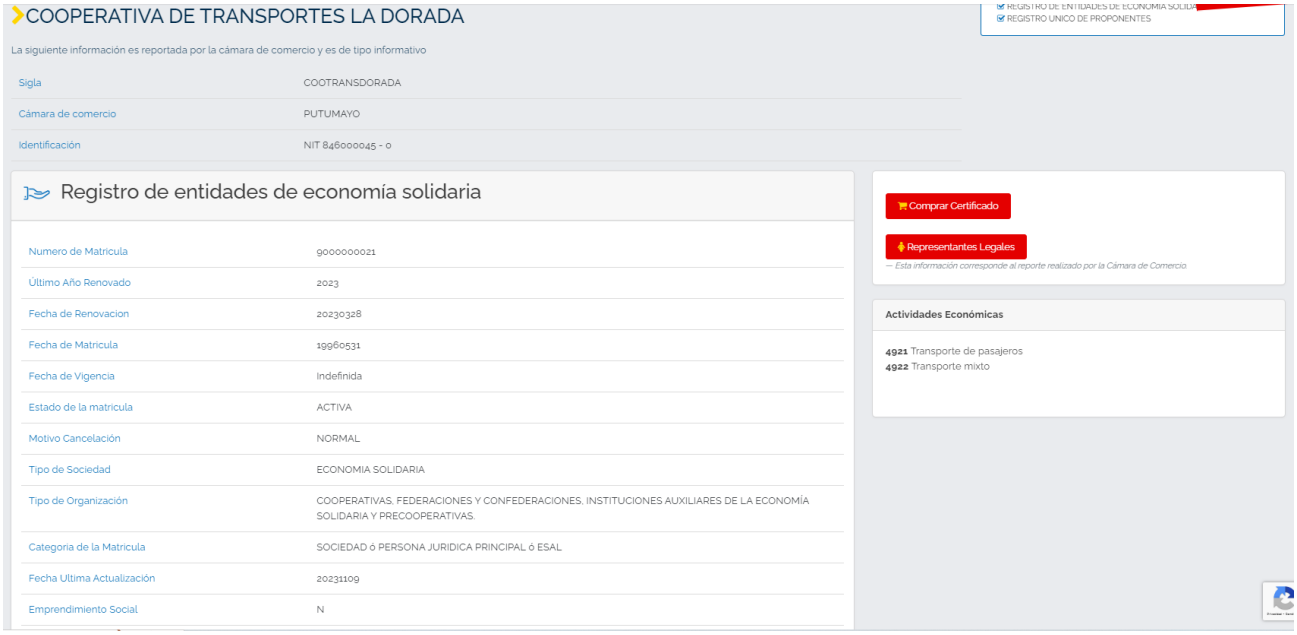
De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	EMPRESA
1.	Cooperativa de Trasportes La Dorada “COOTRANSDORADA”. NIT: 846000045-0
2.	Cooperativa de Trasportes El Tigre LTDA “COOTRASTIGRE LTDA” NIT: 800234152-8
3.	BAEZ PENA CLEMENCIA ELENA. C.C. No. 27.387.410

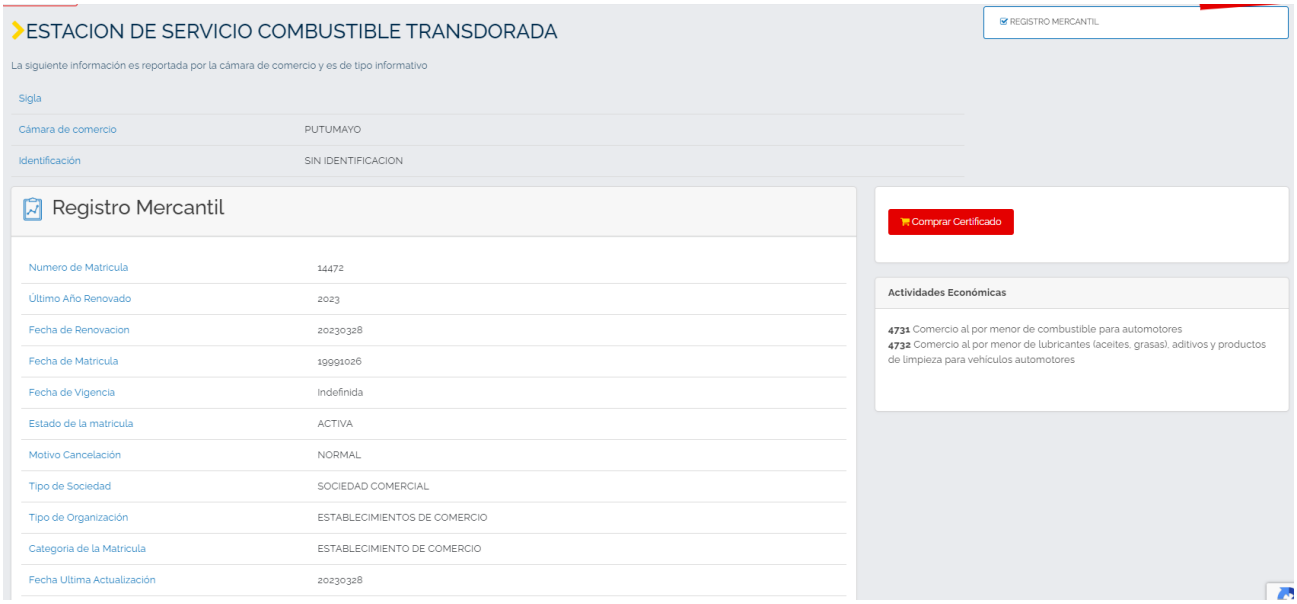
Que revisadas sus actividades en el RUES y el directorio de Secop, se tiene lo siguiente:

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

➢ **Cooperativa de Trasportes La Dorada "COOTRANSDORADA".**

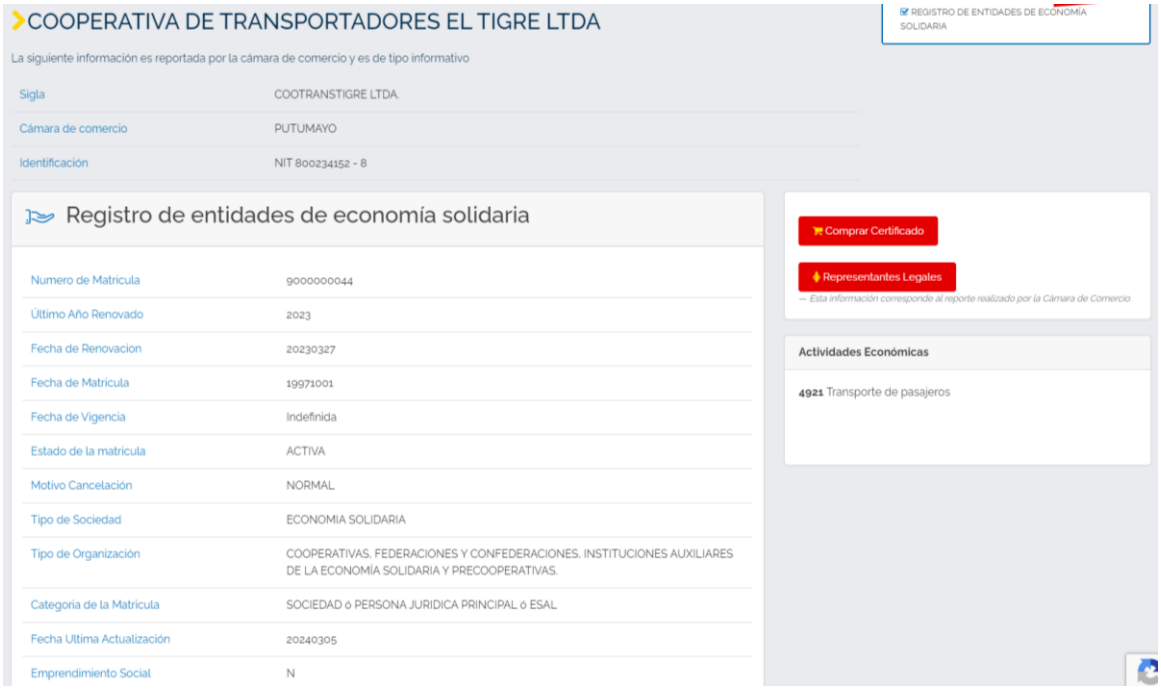


Establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIO COMBUSTIBLE TRANSDORADA

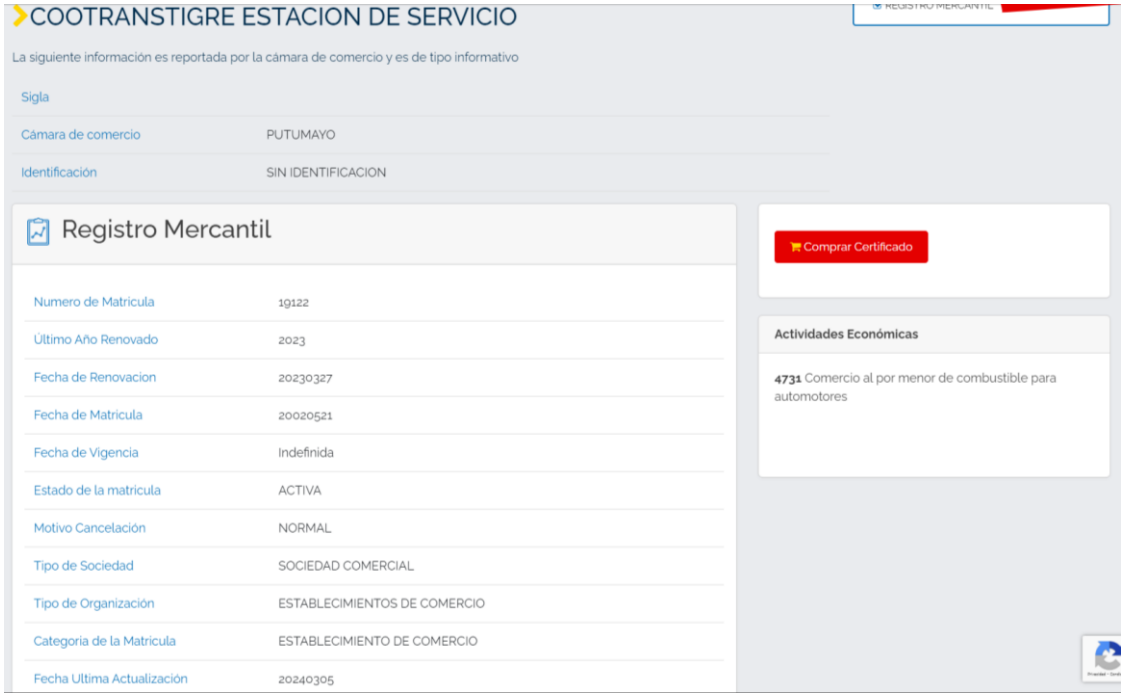


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- **Cooperativa de Trasportes El Tigre LTDA "COOTRASTIGRE LTDA".**

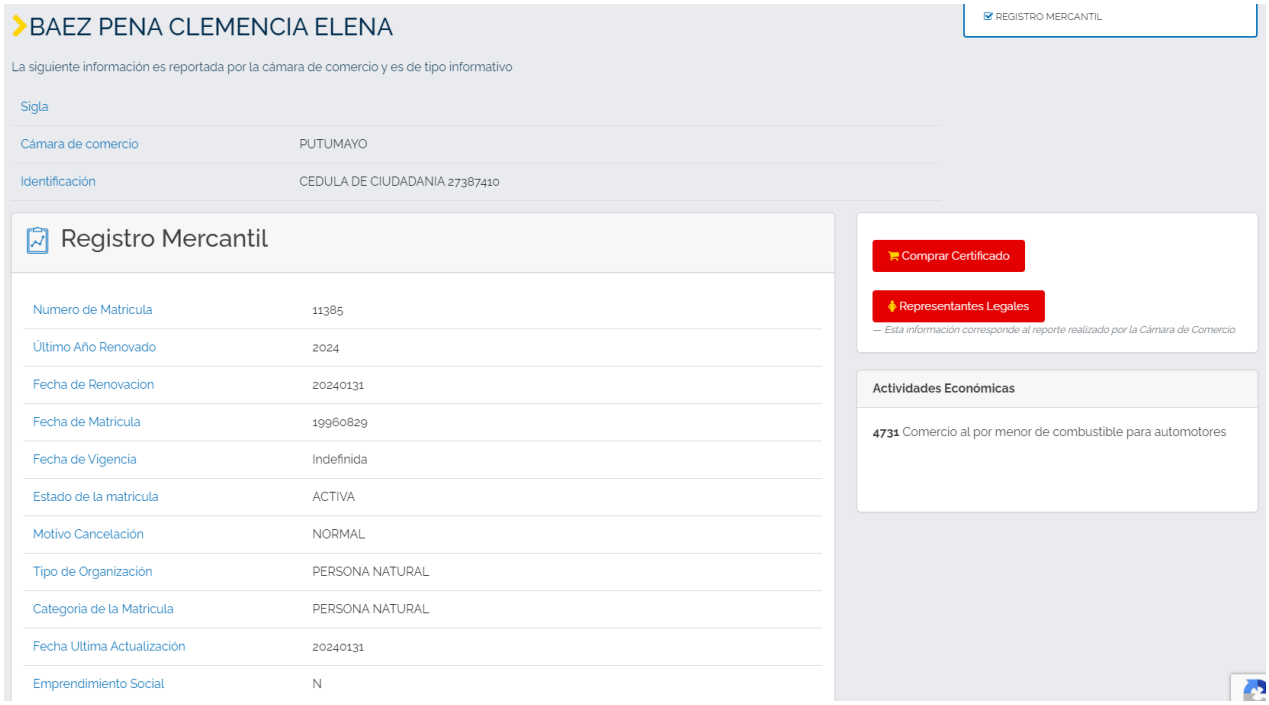


Establecimiento comercial COOTRANSTIGRE ESTACION DE SERVICIO.

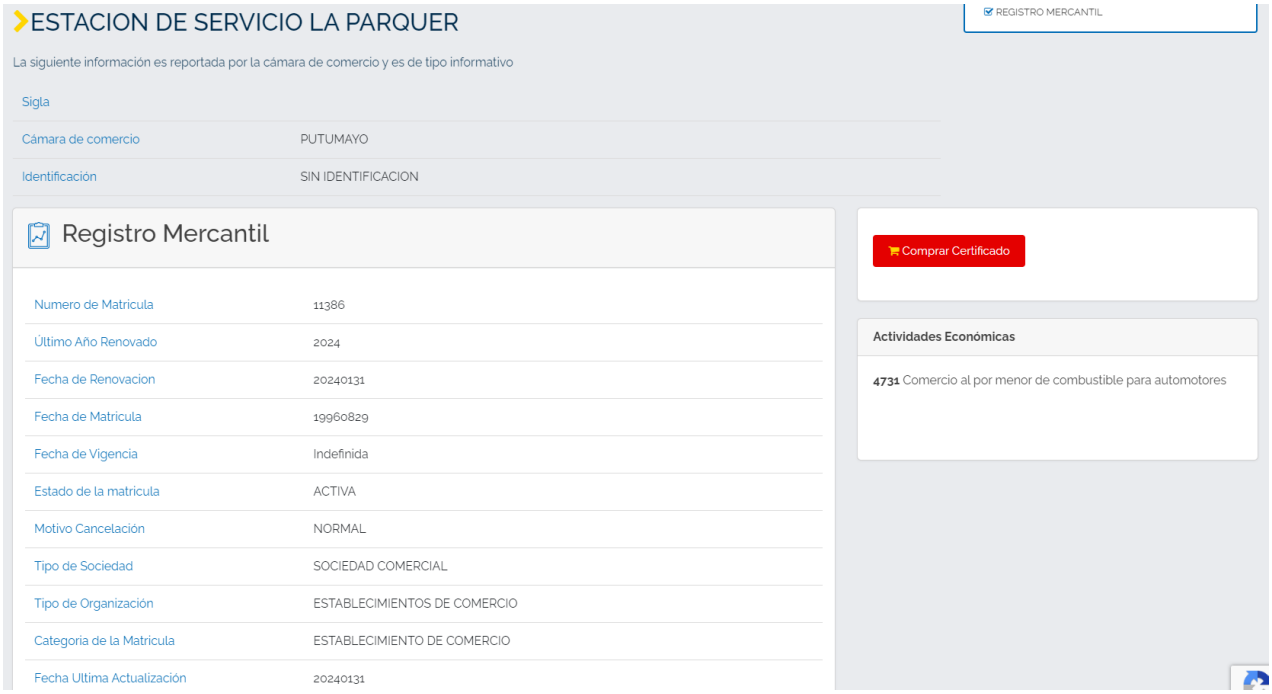


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- **BAEZ PENA CLEMENCIA ELENA**



Establecimiento comercial ESTACION DE SERVICIO LA PARQUER



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentra de las empresas dentro de sus actividades económicas presentan afinidad al objeto a contratar, por consiguiente, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios así:

Cotización 1. Cooperativa de Trasportes La Dorada "COOTRANSDORADA". NIT: 846000045-0
Cotización 2. Cooperativa de Trasportes El Tigre LTDA "COOTRASTIGRE LTDA" NIT: 800234152-8
Cotización 3. BAEZ PENA CLEMENCIA ELENA. C.C. No. 27.387.410

Que tomados los valores cotizados por las empresas que brindan el servicio se realiza un análisis de precios. Es de precisar que en ellas ya se encuentran contemplados todos los gastos de legalización, porcentajes que corresponden a los gastos que incurrirá el contratista para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como son impuestos, constitución de garantías, el cual se justifica a continuación:

i. Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO" correspondiente al cuatro (4%) del valor del contrato antes de IVA.
ii. Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
iii. Estampilla "PRO DEPORTE" equivalente al 0.5 % del valor total del contrato antes de IVA.
iv. Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato antes del IVA
v. Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA): esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta
vi. La retención en la fuente por Impuesto sobre la Renta para la Equidad- CREE (Si aplica)
vii. Y demás impuestos a que haya lugar.

NOTA. Es de precisar que según la solicitud de cotización realizada y la emitida por las empresas los Servicios cotizados, ya que se encuentran incorporados los impuestos del futuro contrato. por lo tanto, una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procede a estimar el valor del bien de la siguiente manera.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	COOTRANSDORADA		LA PARKER		COOTRANSTIGRE		MENOR VALOR	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	DIESEL (ACPM)	GALON	1	$11.320	$11.320	$13.700	$13.700	$13.000	$13.000	$11.320	$11.320
VALOR TOTAL					$11.320		$13.700		$13.000		$11.320
				cotización incluye impuestos municipales		**cotización incluye impuestos municipales**		**cotización incluye impuestos municipales**			

Una vez realizado el análisis, en el cuadro anterior, el municipio toma como opción el menor valor de las cotizaciones; teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, razón por la cual, se opta por escoger la medida de tendencia de menor valor, así las cosas, se estima como presupuesto oficial para la presente convocatoria la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($114.365.960)**, incluido impuestos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA. **Los oferentes no podrán ofertar valores superiores al presupuesto oficial establecido por la entidad. En caso de ofertas que presenten valores superiores, la oferta será rechazada.**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal deja constancia que, a la fecha, para solventar el servicio dispone de un presupuesto de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($114.365.960)**, incluido impuestos directos e indirectos a que haya lugar, valor al que deberán ajustarse y ofertar los posibles oferentes.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá presentar su oferta, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el oferente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Sea del caso anotar que, una vez revisada la página de Colombia compra eficiente, se realiza el respectivo estudio del acuerdo marco No. CCE-715-1- AMP-2018 y evidenció que dichos acuerdos no son beneficiosos para la administración municipal.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada *"(…) corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)".*

Actualmente el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.2.1.2.5 establece que la subasta inversa podrá adoptar una de las siguientes modalidades, se adelantará un proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica por medio del SECOP II**, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por ser bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en los requisitos jurídicos, de experiencia del proponente, requisitos financieros, cumplimiento de las especificaciones técnicas y cumplimiento de las condiciones técnicas específicas determinadas.

El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y el descuento resultante de la subasta se aplicará al valor total de los ítems unitarios según la propuesta base de precio. La adjudicación se realizará por el menor valor ofertado por el adjudicatario en la propuesta económica.

La diligencia de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, se realizará en la fecha, hora y lugar determinado en el pliego de condiciones y en ella los proponentes tendrán la oportunidad de presentar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL lances que mejoren las ofertas iniciales de precios.

Para que la subasta pueda Llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (2) proponentes para el grupo único. Si solo un proponente resulta habilitado para participar en la subasta, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL contratará con este, en aplicación de los principios de economía y transparencia.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN.

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL verificará los requisitos habilitantes de cada propuesta presentada, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de este pliego de condiciones, con el fin de establecer las propuestas que posteriormente serán objeto de calificación. Si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación, los cuales serán leídos del registro Único de proponente.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACION
MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE o NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE o NO CUMPLE
EXPERIENCIA (GENERAL ESPECIFICA)	CUMPLE o NO CUMPLE

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA)

Será admisible la propuesta que se ajuste a los requisitos establecidos a continuación para cada uno de los factores financieros. Nivel de Endeudamiento e Índice de Liquidez, los cuales se evaluarán con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes. En caso contrario se calificará como NO ADMISIBLE.

6.2.1. índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para considerarse habilitados, los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez igual o superior a **UNO PUNTO CERO (1.0)** para continuar con la etapa de calificación.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Liquidez se obtendrá ponderando los Índices de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación.

6.2.2. Nivel de Endeudamiento (NE)

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total

Los proponentes deberán presentar un Índice de endeudamiento igual o menor a **CERO PUNTO CINCO (0.5)** para continuar con la etapa de calificación.

Para consorcios o uniones temporales, la calificación por Índice de Endeudamiento se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes.

6.2.3. Razón de cobertura de intereses: (RCI)

Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = utilidad operacional / gastos de intereses

Los proponentes deberán presentar razón de cobertura da intereses, igual o superior a **UNO PUNTO CERO (1.0)**, para continuar con la etapa de calificación.

Para la razón de cobertura de intereses, si el oferente tiene este factor como indeterminado, se tendrá como válida la propuesta.

6.2.4. Capacidad Organizacional

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /patrimonio

El proponente debe contar con una **Rentabilidad del patrimonio** igual o superior a **CERO PUNTO CERO TRES (0.03)**

Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /activo total

El proponente debe contar con una **Rentabilidad del activo** igual o superior a **CERO PUNTO CINCO (0.5).**

Para consorcios a uniones temporales, la calificación de su capacidad organizacional se verificará ponderando los índices de cada uno de sus integrantes.

6.3. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL (HABILITA)

Documentos que acrediten Experiencia

La experiencia se tomará del RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a UN (1) mes, antes de la fecha de cierre del proceso; éste deberá estar vigente para dicha fecha. En éste deberá constar la experiencia del proponente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Los proponentes anexarán máximo DOS (2) certificados de contratos terminados, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y O DERIVADOS DEL PETROLEO, y la sumatoria de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Con fundamento en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1082 de 2015 se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 10 del Decreto 1082 que estatuye: Determinación de los riesgos previsibles. Para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución de los contratos tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, obligatoria dentro del procedimiento de licitación pública y voluntaria para las demás modalidades de selección en los que \a entidad lo considere necesario, caso en el cual se levantará un acta que evidencie en detalle la discusión acontecida.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos así previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

En la ejecución del contrato producto de la presente convocatoria, pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes, las que en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada ejecución del contrato y la finalidad de las partes en la contratación.
Para efectos de la presente convocatoria y ejecución de su contrato, se efectúan las siguientes definiciones:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles eventos, hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de las actividades a ejecutar es factible su ocurrencia, por tratarse de riesgos normales que razonablemente se deben considerar al momento de proponer, celebrar el contrato y ejecutarlo, surgiendo así la obligación de asumirlo.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la materialización o manifestación que se hace en el pliego de condiciones, de aquellos eventos, hechos o circunstancias previsibles de ocurrencia.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que se hace del riesgo previsible.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que debe asumir el riesgo.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos eventos, hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, no se visualiza su ocurrencia. Estos riesgos deberán estar considerados como costo del contrato en el ítem de gastos contingentes o imprevistos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

Riesgos de responsabilidad contractual por calidad y oportunidad del suministro del bien objeto de la convocatoria, estos riesgos serán asumidos en su totalidad por el contratista.
PRECIOS DE LOS BIENES: En caso de aumento o disminución en el costo del bien, los precios estarán sujetos a reajuste.

INCREMENTO O CREACIÓN DE IMPUESTOS: En caso de configurarse un incremento o un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato, estos riesgos serán asumidos por el contratista.

ENTREGA DE LOS BIENES: La imposibilidad en la entrega oportuna del bien o suministro, asi como en los términos y en el sitio indicado por el supervisor del contrato, por cualquier causa estos riesgos serán asumidos por el Contratista.

CALIDAD DE LOS BIENES: Que el contratista entregue el bien u objeto del suministro que no cumpla con las exigencias técnicas requerida.

En la oportunidad señalada en el cronograma de esta Convocatoria, se establecerá la distribución definitiva de la asignación de los riesgos (si a ello hubiere lugar).

RIESGO ECONÓMICO: Asume el contratista el cien por ciento (100%) del perjuicio que resultare por desconocimiento geográfico y de la localización de los trabajos.

RIESGO OPERACIONAL: Asume el contratista el (100%) del valor total o parcial de lo que se rechace por incumplimiento de las especificaciones técnicas que afecten la calidad del bien. El municipio, podrá autorizar al supervisor rechazar la entrega del bien por inadecuadas características, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación del bien defectuoso. Todo trabajo rechazado por defectos RIESGO OPERACIONAL: Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual.

Asume el contratista el cien por ciento (100°/») del valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.

Riesgos que asume **EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.**

EL MUNICIPIO DESAN MIGUEL asume siempre y cuando se altere la ecuación contractual el 100°/ del perjuicio estimado hasta el punto de no pérdida con la ocurrencia de los siguientes hechos:

1. **RIESGO SOCIAL:** conflicto interno que afecte gravemente el derecho de locomoción e impida el transporte y entrega del bien.
2. **RIESGO SOCIAL:** inestabilidad del orden social y grave alteración de orden público.
3. **RIESGO LEGAL:** nueva regulación tributaria, que implique erogaciones no contemplados frente a las estipulaciones iniciales del contrato.
4. **RIESGO LEGAL:** MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, asume el riesgo en un 100% de la disponibilidad oportuna de los recursos con cargo a los cuales se ejecutará el contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

5. **RIESGO ECONÓMICO:** MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, asume en un 100º/ el riesgo de la adecuada ejecución presupuestal de los recursos asignados para la ejecución del presente contrato.
6. **RIESGO ECONÓMICO:** MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, asume el riesgo de especificaciones técnicas, las deficiencias en los mismos siempre que generen desequilibrio económico del contrato plenamente demostrado serán restablecidas por la entidad, las condiciones iniciales que sirvieron de base para la celebración del contrato.

Frente a factores exógenos a las partes contratantes y no atribuibles a alguna de ellas y que afecten sustancialmente el desarrollo del contrato, las partes podrán acudir a los mecanismos alternos de solución de conflictos que permitan la Ley, para mantener el equilibrio económico y evitar así una grave afectación a los intereses de ella.

NOMBRE DEL RIESGO	CLASE	TIPO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO (1-100%)	CONTRATISTA		ENTIDAD	
				PARTICIPACIÓN	ASIGNACIÓN	PARTICIPACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del contrato	general	legal	5%	100%	5%		
Cambios normativos y/o tributarios	general	Económico, social o político, regulatorio	2%			100%	2%
hurto	especifico	económico	20%	100%	20%		
Fluctuación en el valor del bien	especifico	Económico, regulatorio, financiero	20%	50%	10%	50%	10%
Retraso en la entrega del bien	especifico	Organizacional / administrativo	30%	100%	30%		
Entrega del bien que no cumplen con la calidad y/o especificaciones técnicas establecidas o en al estado	especifico	técnico	50%	100%	50%		

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

8.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad al Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantía, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general.</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

Las garantías y el seguro de que tratan los enunciados anteriores, requerirán la aprobación de EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y el asegurado y/o beneficiario será EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

EL MUNICIPIQ DE SAN MIGUEL aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista para que dentro del plazo que se señale, efectúe las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía y ampliar su vigencia en los amparos que corresponda, cada vez que, en razón de las multas (apremios), sanciones impuestas, ampliaciones de plazo o adiciones al valor del contrato, el mismo se disminuyere o agotare.

Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna, y sin perjuicio de la aplicación de las multas establecidas en este pliego de condiciones.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto general de contratación de la administración pública y revisados los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de comercio, industria y turismo y el Departamento nacional de planeación, se evidencia:

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL está regulado por el estatuto general de contratación estatal.

El contrato de SUMINISTRO a celebrar es para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE VÍAS URBANAS Y VÍAS TERCIARIAS MEDIANTE EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.

Tiene unos recursos asignados para el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE M/L ($114.365.960)** incluido IVA., para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal. Este valor incluye el costo básico y el valor del IVA, razón por la cual se debe revisar cada tratado suscrito por el estado colombiano detallado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

por el Ministerio de comercio, industria y turismo y el Departamento Nacional de Planeación para determinar si aplican o no en esta contratación.

Por lo anterior, se revisó cada uno de los TLC del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitidos por el Ministerio de comercio, industria y turismo y el Departamento nacional de planeación.

La presente contratación esta cobijada por los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente para Colombia.

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados unidos	No	No	No	No
El salvador	Si	No incluye valores	No	Si
Guatemala	No	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Estados AELC	No	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión europea	No	No	No	No
Comunidad andina de naciones	Si	No incluye valores	no	si

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de San Miguel designara como SUPERVISOR al Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipal o quien haga sus veces.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Acuerdos comerciales.

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

D. Publicación

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

original firmado

WILLIAN FERNANDO DIAZ DIAZ.
Almacenista General
San Miguel – Putumayo

Aprobó	Willian Fernando Diaz Diaz	Almacenista General	original firmado
Reviso P.J.	Lucas Andes Rosero	Asesor Jurídico de Contratación – contratista.	original firmado
Elaboro P.T.	Johana Elizabeth Chachinoy Chamorro	Apoyo técnico - Almacén General	original firmado
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co